

Referencia: Pliego de condiciones de subasta mediante entidad especializada.

Que, por parte de CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A, se ha designado a SOPORTE CONCURSAL ENTIDAD ESPECIALIZADA, S.L., con CIF B01666122 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ París, 205, 4º2ª (08008) de Barcelona, para llevar a cabo la subasta de las 32 fincas que se dirán, a través de su plataforma electrónica: [www.sopORTEconCURSAL.com/es](http://www.sopORTEconCURSAL.com/es)

PRIMERA.- La relación de fincas a subastar es la siguiente:

TIPO	DESCRIPCIÓN	MUNICIPIO	M2	TITULAR	ARRENDADA	VALORACIÓN
PARKING	C/ CERVATOS 1, PLAZA 1	NAVA DEL REY	9	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	4.500,00.-€
PARKING	C/ CERVATOS 1, PLAZA 7	NAVA DEL REY	9	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	NO	4.500,00 €
PARKING	C/ CERVATOS 1 PLAZA 12	NAVA DEL REY	9	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	4.500,00 €
PARKING	C/ VALLADOLID 20 DÑA ELVIRA PLAZA 9	MEDINA DEL CAMPO	21,78	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	6.600,00 €
PARKING	C/ CEREROS, 10 PLAZA 6	MEDINA DEL CAMPO	11,78	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	5.200,00 €
PARKING	C/ CEREROS, 10 PLAZA 11	MEDINA DEL CAMPO	25,65	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	5.700,00 €
PARKING	C/ CEREROS, 10 PLAZA 37	MEDINA DEL CAMPO	14,02	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	6.000,00 €
PARKING	C/ CEREROS, 10 PLAZA 42	MEDINA DEL CAMPO	20,74	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	6.000,00 €
PARKING	C/ VILLANUEVA 12 ESC 2 (14) PLAZA 13	MEDINA DEL CAMPO	11,25	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	3.000,00 €
PARKING	C/ VILLANUEVA 12 ESC 2 PLAZA 14	MEDINA DEL CAMPO	12	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	3.000,00 €
PARKING	C/ VILLANUEVA 12 ESC 3 (16) PLAZA 2	MEDINA DEL CAMPO	9,9	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	NO	7.000,00 €
PARKING	C/ VILLANUEVA 12 ESC 3 (16) PLAZA 3	MEDINA DEL CAMPO	9,9	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	NO	7.000,00 €
PARKING	C/ VILLANUEVA 12 ESC 3 (16) PLAZA 6	MEDINA DEL CAMPO	9,9	CONSTRUCTORA VILLAESCUSA, S.A	SÍ	7.200,00 €

TERCERA.- Que se proponen como fechas de inicio y finalización de la subasta, las siguientes:

- 1) Fecha y hora de inicio de la subasta: 18/02/2025 a las 12:00h.**
- 2) Fecha y hora de finalización de subasta: 18/03/2025 a las 18:00 horas.**

#### CUARTA.- CONDICIONES DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA.

Las condiciones de la subasta por parte de la entidad especializada figuran en los términos y condiciones en su página web: [www.soporteconcurzal.com](http://www.soporteconcurzal.com) (<https://www.soporteconcurzal.com/es/pagina/terminos-y-condiciones>)

En concreto, las condiciones de la subasta son las siguientes:

- 1) El valor a efectos de subasta será el otorgado en el listado que consta en el ordinal anterior, que se considerará a todos los efectos como **tipo mínimo o puja mínima**.
- 2) La venta en subasta pública podrá realizarse “online” (a través de Internet) por la entidad especializada y las bases concretas de la subasta se publicitarán a través de la plataforma online web, así como a través de cualesquiera otros medios complementarios de publicidad que considere convenientes la referida entidad.
- 3) La venta en subasta pública extrajudicial se realizará con mantenimiento de las cargas que pudieren existir sobre las fincas, a cuyo efecto se dará publicidad a las notas registrales en la misma página web de la subasta.
- 5) Se entenderá aceptado expresamente por los ofertantes el estado físico y jurídico en que se encuentren los bienes objeto de subasta desde el momento de su intervención en el proceso de venta pública y sin garantías, sin que pueda revisarse el precio o desistir de la venta por ninguna circunstancia, teniendo las ofertas realizadas carácter irrevocable.
- 5) El periodo para la presentación de ofertas será de 30 días naturales desde la apertura del periodo apto para la licitación.
- 6) Para la participación en la subasta extrajudicial se establece como condición la **constitución de un depósito equivalente al 5% del valor de subasta del activo que deberá consignarse en la cuenta que determine la entidad especializada**. Dicho depósito no formará parte del precio.

Finalizada la subasta, se convocará al mejor postor a la formalización de escritura pública de compraventa en la Notaría que se designe por el vendedor. Caso de no comparecer el adjudicatario por causa no justificada, el remate se aprobará a la siguiente mejor postura de las presentadas válidamente con pérdida del depósito constituido; con el segundo y sucesivos mejores postores se seguirá idéntico procedimiento.

- 7) En lo no regulado en el presente pliego de bases o condiciones de subasta que, en cuanto a sus reglas mínimas deberá someterse necesariamente la entidad especializada, la enajenación del bien se acomodará a las reglas y usos de la casa o entidad que subaste o enajene dichos bienes, y en todo caso a las reglas supletorias de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

8) Aprobado el remate de la subasta a favor del mejor postor, éste deberá satisfacer el precio íntegro de la venta de contado en el momento del otorgamiento de la escritura pública de compraventa.

9) Corresponderá a la parte vendedora la designación del día, hora, lugar y, en su caso, el Notario donde se otorgarán los documentos públicos a través de los que se articule la compraventa.

10) Los gastos que se generen por la compraventa serán a cargo de quien corresponda según la Ley aplicable en cada supuesto.

**QUINTA.-** De conformidad con lo prevenido en el artículo 652.1 de la LEC una vez pagado el precio por el ofertante adjudicatario, se devolverán las cantidades depositadas por los restantes ofertantes, excepto la que corresponda al mejor de ellos, la cual se reservará.

**SEXTA.-** Los honorarios de la entidad “SOPORTE CONCURSAL ENTIDAD ESPECIALIZADA, S.L”., ascienden al 5% del importe de adjudicación del lote más la carga fiscal que corresponda. El pago de dichos honorarios correrá a cargo del adjudicatario y se detraerá del depósito consignado, debiendo el adjudicatario abonar, en su caso, el exceso correspondiente a los impuestos aplicables.

Los honorarios se devengarán una vez finalizada la subasta por parte de la entidad especializada y deberán estar abonados en su integridad, en todo caso, antes de la formalización de la compraventa.